

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Acuerdo de 29 de septiembre de 2022, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública de cuatro plazas indefinidas de la categoría profesional de policía portuaria.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

1. Objeto de la convocatoria. Cuatro plazas de Policía Portuario(a) para los Puertos de Ayamonte (Punta del Moral), Garrucha, Isla Cristina y La Atunara.

2. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el Anexo 1, soliciten su participación en el proceso selectivo.

3. Solicitud y documentación. Según lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, sobre derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>. En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

4. Plazo de presentación. Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El proceso de selección. Se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el V Convenio Colectivo de APPA y los criterios establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Contra el presente acuerdo que, según lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 29 de septiembre de 2022.- El Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Carlos Arquellada Caro.

00268696

RELACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS ANEXOS

ANEXO 1. PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES

1. PERFIL DEL PUESTO
2. REQUISITOS GENERALES
3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERFIL
4. ASPECTOS VALORABLES

ANEXO 2. EL PROCESO SELECTIVO

1. EL PROCESO SELECTIVO
2. COMISIÓN DE SELECCIÓN
3. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

ANEXO 1. PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES

1. Perfil del puesto.

Funciones: Control de accesos, instalaciones y seguridad vial y del transporte en el recinto, controlando las operaciones, los servicios marítimo-terrestres y los relacionados con la pesca; realizar las actuaciones pertinentes sobre elementos, embarcaciones y vehículos; comprobación de las prestaciones de servicios; requiriendo y/o adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de los títulos administrativos habilitantes, estando así mismo facultados para el cálculo y preparación de liquidaciones por los servicios portuarios. Todo ello sin perjuicio de su participación en la resolución de problemas puntuales de explotación o en trabajos de similar naturaleza que se les pueda encomendar en relación con la actividad objeto de su función, controlando y generando en su caso la documentación administrativa necesaria.

Contratación: Contrato laboral indefinido.

Horario laboral: Horario sometido a turnos de mañana, tarde y noche, realizado de lunes a domingo, con los descansos legalmente establecidos.

Retribución bruta anual: 19.129 euros y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Centros de trabajo: Puerto de Ayamonte-Punta del Moral (Huelva), Garrucha (Almería), Isla Cristina (Huelva) y Puerto de La Atunara (Cádiz).

2. Requisitos generales.

Requisitos detallados en el Estatuto Básico del Empleado Público que han de cumplir todas las candidaturas para formar parte de los procesos selectivos de la Agencia:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP.

- Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendiente y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

• Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados pro la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

• Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida.

3. Requisitos específicos del perfil.

Además, de los Requisitos generales que han de cumplir todas las candidaturas para formar parte de los procesos selectivos de la Agencia, detallados en el Estatuto Básico del Empleado Público, las candidaturas deben cumplir con los Requisitos específicos de la categoría convocada:

- Titulación académica en Bachiller, equivalente o superior.

- Carnet de conducir B1 en vigor.

- Tener una altura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,55 las mujeres. Para acreditar este requisito deberá presentar declaración jurada.

- Saber nadar. Para acreditar este requisito se deberá presentar declaración jurada.

- No haber sido condenado por delito alguno. Será aplicable el beneficio de la rehabilitación, acreditado con el documento oficial correspondiente. Las candidaturas que resulten seleccionadas deberán presentar el certificado de antecedentes penales con carácter previo a la formalización del contrato. En caso contrario o en el supuesto de poseer antecedentes penales por delito doloso, será excluida del proceso selectivo.

4. Aspectos valorables.

- Experiencia en puestos con categoría profesional de guardamuelles o policía portuaria. No se admitirán otras categorías profesionales que la indicada y deberá estar acreditada mediante contrato laboral en el que deberá constar el campo «categoría profesional».

- Certificado oficial del nivel de inglés B1 o superior.

- Formación sobre prevención de riesgos laborales, equipos y sistemas de seguridad y control, ofimática, normativa portuaria, normativa de protección de datos y normativa de igualdad.

ANEXO 2. EL PROCESO SELECTIVO

1. El proceso selectivo.

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA.

Sobre una puntuación de 100, se asigna:

- Pruebas teórico-prácticas (oposición): Hasta 70 puntos.

- Valoración de méritos (concurso): Hasta 30 puntos.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos. En caso de empate en la puntuación final, se resolverá por sorteo celebrado en presencia de las personas empatadas.

00268696

Al finalizar el proceso selectivo se publicará un listado ordenado por la puntuación total obtenida, las primeras cuatro candidaturas serán las que obtengan plaza y será por orden de puntuación las que acepten la oferta de las cuatro plazas convocadas por orden de preferencia. Por tanto, no será necesario establecer la preferencia de destino en el momento de cursar la solicitud si no al finalizar el proceso.

1.A. Oposición.

En la fase de oposición será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en cada una de las pruebas con carácter eliminatorio, la obtención del nivel mínimo de suficiencia dará derecho a pasar a la fase de concurso.

Competencia: Capacidad /Conocimiento	TIPO DE PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA: 70 puntos
Ofimática: writer	Prueba tipo test No eliminatoria	10 puntos
Inglés, nivel A2	Prueba tipo test No eliminatoria	5 puntos
Actitudes y Aptitudes relacionadas con el desempeño del puesto: Atención, concentración, memoria visual.*	Batería de Pruebas psicotécnicas Eliminatoria	20 puntos
Conocimientos normativos y organizativos, según material de estudio publicado en la página web de la Agencia.	Prueba tipo Test Eliminatoria	35 puntos

* Se indican aquellas aptitudes más representativas y acordes con el perfil de puesto.

La fecha prevista para las pruebas será como mínimo de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria en BOJA.

Las pruebas tendrán carácter eliminatorio. La prueba de conocimientos normativos y organizativos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada (-0,33 puntos), por lo que la puntuación del ejercicio será la correspondiente al número de aciertos netos, es decir: Puntuación= A-(E/3), siendo A, el número de aciertos y E el número de errores.

Tras la administración de la prueba se publicará la plantilla de respuestas en la oficina virtual de la Agencia a fin de que cada candidatura pueda efectuar su autocorrección con la copia facilitada de su examen en el momento de su realización.

La plantilla publicada tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Agencia se hará pública con la lista de resultados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación, sin perjuicio de comunicar a la persona alegante los motivos de la desestimación.

Si una vez publicada la plantilla definitiva, como consecuencia de la estimación de impugnaciones de preguntas no se alcanzara el número total de los puntos preestablecidos para las pruebas, la Agencia aplicará el resultado obtenido porcentualmente con el fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio.

Las pruebas psicotécnicas serán cronometradas y tendrán sus propias instrucciones para la cumplimentación.

Las pruebas de ofimática y de inglés, consistirán en contestar por escrito un cuestionario de 10 y 20 preguntas tipo test, respectivamente, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

El tiempo total concedido para la realización de las pruebas será de 120 minutos. Todas las puntuaciones del proceso selectivo se expresarán con dos decimales.

Finalizado el periodo de revisión de pruebas, se publicará el listado definitivo identificando a las candidaturas por su número de solicitud, asignado cuando la candidatura registra su solicitud de participación en la oficina virtual de la agencia.

1.B. Concurso.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo de convocatoria y/o en el de subsanación tras el primer listado provisional de candidaturas admitidas y no admitidas. La fase de concurso se realizará una vez finalizado el proceso de oposición y sólo por aquellas personas que hayan superado dicho proceso.

Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

VALORACIÓN DE MÉRITOS:	Hasta 30 puntos.
------------------------	------------------

Formación no académica: Hasta 10 puntos.

Cursos de formación monográficos, es decir, que los contenidos del curso tratan en su totalidad de un tema específico y concreto de los citados a continuación. No se admitirán titulaciones académicas ni títulos máster oficiales universitarios. Los diplomas acreditados deberán indicar tanto el detalle los contenidos como la duración del curso. Los cursos susceptibles de valoración deberán tratar de alguna de las siguientes materias:

- Atención al cliente/usuario.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Equipos y sistemas de seguridad y control de edificios.
- Seguridad y Vigilancia.
- Ofimática.
- Medioambiente.
- Socorrismo, primeros auxilios.
- Normativa de seguridad.
- Normativa portuaria.
- Normativa de protección de datos.
- Normativa en igualdad.

Distribución de puntuaciones por la acreditación de cursos de formación monográficos según su duración en horas:

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00
Curso entre 101 y 200h	1,00
Curso entre 51 y 100h	0,50
Curso entre 20 y 50h	0,20
Curso inferior a 20 horas, carnet PER	0,10

Certificado/carnet: Hasta 2 puntos.

- 2 puntos por la certificación de PER.
- 1 punto por la certificación de Navegación Básica o PNB.

00268696

Experiencia profesional: Hasta 15 puntos.

La experiencia profesional en la categoría profesional de guardamuelles y/o policía portuaria se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de: vida laboral, como documento indicador del tiempo trabajado; y, el contrato de trabajo a través del campo «categoría profesional».

Experiencia valorada.	Puntuación
En puestos con la categoría profesional de guardamuelles y/o policía portuaria.	1 punto por mes de trabajo acreditado

Inglés: Hasta 5 puntos.

Para que un certificado sea tenido en cuenta deberá ser oficial y estar recogido en la tabla publicada en la convocatoria. No serán tenidos en cuenta certificados de nivel que no sean expedidos por entidades oficiales o que hayan caducado. A continuación, se relacionan los certificados que admitidos en la convocatoria:

- Certificado oficial de Cambridge (FCE, CAE, CPE), no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial Trinity Certificate, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial de la Escuela Oficial de Idiomas, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial TOEIC, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial TOEFL, obtenido en los dos últimos años desde la fecha de cierre de admisión de documentación.
- Certificado oficial IELTS, obtenido en los dos últimos años desde la fecha de cierre de admisión de documentación.

CERTIFICADOS OFICIALES ACREDITATIVOS DE INGLÉS ADMITIDOS							
Nivel	Cambridge	Trinity	EOI	TOIEC	TOEFL	IELTS	Puntuación Concurso
C2	CPE	ISE IV	--	--	--	8,5 - 9	5,00
C1	CAE	ISE III	--	≥1345	95 - 120	7 - 8	4,50
B2	FCE	ISE II	Nivel Avanzado	≥ 1095	72 - 94	5,5 - 6,5	4,00
B1	PET	ISE I	Nivel Intermedio	≥ 790	42 - 71	4 - 5	3,50

2. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará conformada por titulares y suplentes de:

- Presidencia: Será desempeñada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o persona en quien ésta delegue.
- Vocalías designadas por la Presidencia, pudiendo formar parte, además de profesionales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, profesionales externos/as a la Agencia expertos/as en el área.
- Secretaría: será desempeñada por un Técnico o Técnica de Recursos Humanos de la Agencia, y actuará como asesor/a especialista, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica, con voz, pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán guardar confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten en las sesiones de los Tribunales Calificadores/ Comisión de Selección en todas las materias que no sean objeto de publicación oficial y en aquellas que aun siéndolo, no se hubieran publicado todavía por los medios establecidos en la convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación, para todas o alguna de las pruebas, de asesores/as especialistas que se limitarán al ejercicio de sus competencias técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. Estos podrán ser internos o externos. La Comisión tendrá la potestad de interpretar cualquier aspecto de los contemplados en las presentes bases.

3. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa:

La inscripción en el proceso selectivo se realizará en la sección denominada «Registro de solicitudes de empleo» en la oficina virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>

Se dispone de un manual para su cumplimentación así como realizar las consultas y comunicaciones necesarias con la Agencia referidas al proceso selectivo. Enlace: https://proyectos.puertosdeandalucia.es/redmine/attachments/download/35132/Manual_instrucciones_candidaturas_oficina_virtual.pdf

En la oficina virtual de la Agencia, la persona candidata solicitará su participación con una única solicitud. En caso de presentar varias solicitudes, se considerará únicamente válida la última presentada en plazo.

A continuación se facilita la documentación que habrá que aportar en formato digital (pdf o jpg), pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Titulación académica exigida.
- Declaración jurada debidamente firmada sobre los requisitos exigidos. Se facilita documento en pdf en la oficina virtual, en el apartado de noticias del proceso selectivo denominado «Declaración jurada».
- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
- Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa que se expide junto con el finiquito de la contratación laboral o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional).
- Diplomas de los cursos monográficos alegados, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta los diplomas en los que no se detalle lo anterior.
- Certificado oficial de idiomas.
- Certificado de antecedentes penales, con carácter previo a la formalización del contrato y requerido para las candidaturas que resulten seleccionadas.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, tras la publicación del primer listado de candidaturas admitidas en el proceso, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.